



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 12 FEB 2016

### Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2016-GRA/GR

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 52-2016-GRA/GR, de fecha 14 de enero de 2016, mediante el cual se designa al Ing. REMIGIO PACOTAYPE MACHACA, como Director del Programa Sectorial I de la Oficina Sub Regional de Cangallo, del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 52-2016-GRA/GR, de fecha 14 de enero de 2016, mediante el cual se DA POR CONCLUIDA la designación del Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS como Director del Programa Sectorial I de la Oficina Sub Regional de Cangallo y se DESIGNA al Ing. REMIGIO PACOTAYPE MACHACA, como Director del Programa Sectorial I de la Oficina Sub Regional de Cangallo, del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación Ing. REMIGIO PACOTAYPE MACHACA, como Director del Programa Sectorial I de la Oficina Sub Regional de Cangallo, del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Servidor Nombrado POMPEYO**



**MENDOZA BENDEZU,** en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR,** que el citado funcionario está facultado para suscribir todo tipo de documentación inherente a dicho cargo, conforme al MOF y ROF de la entidad, mientras dure dicho encargo y se designe al titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutive al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

